



AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN



CIF P1210500-C

Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local

II Fira d'Esport i Turisme de Muntanya. Serra d'en Galceran.
BASES

1.- INTRODUCCIÓN

Las ferias comerciales constituyen uno de los instrumentos más característicos y de mayor repercusión y eficacia en la promoción de empresas, productos y servicios.

En la Comunitat Valenciana existe una tradición centenaria en la celebración de ferias, llegando a constituir un referente para sus ciudadanos a la hora de favorecer los intercambios de conocimientos, bienes y servicios.

En la actualidad la actividad ferial se ha profesionaliza y especializado, sin perder de vista su razón de ser: servir de punto de encuentro entre la oferta y demanda, entre expositores y visitantes que acuden a las ferias a la búsqueda de satisfacer sus expectativas de negocio.

Definición de Feria Comercial

Según el Decreto 40/1998 de 31 de marzo del Gobierno Valenciano se consideran ferias comerciales las manifestaciones comerciales que se realicen en la Comunitat Valenciana, que tengan por objeto la exposición de bienes y servicios y en las cuales no se realicen ventas directas con retirada de mercancías del recinto ferial, dirigidas a facilitar el acercamiento entre oferta y demanda y promover los contactos e intercambios comerciales. En casos especiales, y en virtud de las características de la oferta exhibida, se podrá practicar la venta directa con retirada de mercancías después de la autorización previa de la Conselleria.

2.- DENOMINACIÓN DE LA FERIA

Fira d'esport i turisme de muntanya. El nombre de la Feria define la temática principal de la misma por lo que el criterio a seguir en la admisión de expositores participantes en la feria debe estar en consonancia con su denominación.



AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN



CIF P1210500-C

Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local

3.- LUGAR Y DURACIÓN

La segunda edición de la feria se celebrará los días 31 de julio y 1 de agosto de 2010.

El recinto feria se situará en el núcleo de Sierra Engarcerán.

El comité organizador (véase apartado de organización), tendrá facultades para cambiar, redistribuir o ampliar la ubicación de los expositores así como, cambiar la fecha de celebración de la feria o su duración en función de una mayor idoneidad.

El número de expositores, así como los metros cuadrados de superficie de ocupación variarán en función de la disponibilidad de espacio para el evento.

La periodicidad de la feria será anual.

4.- OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, organiza junto a la Asociación Adetur y junto a la Asociación Amics de la Muntanya, la *II Fira d'Esport i Turisme de Muntanya de la Serra d'en Galceran*, como marco de exposición de nuestro entorno natural para la realización de actividades relacionadas, deportes de montaña y aire libre, y dando a conocer los servicios turísticos de restauración, alimentación y alojamiento cumpliendo con tres objetivos básicos principales:

- Promocionar el atractivo natural de nuestro territorio
- Promocionar empresas, comercios, servicios y productos locales.
- Promocionar el deporte de montaña y empresas relacionadas.

Como objetivo secundario, la II fira d'esport i Turisme de Muntanya de la Serra d'en Galceran, podrá acoger aquellas instituciones o entidades locales sin ánimo de lucro que tengan especial relevancia social, cultural o deportiva del municipio de fuera de éste.

5.- ORGANIZACIÓN

La organización de la Feria estará a cargo del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, concretamente por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, junto a la Asociación de Amics de la Muntanya y la Asociación ADETUR y para una mayor coordinación del evento, se constituirá un **Comité Organizador** formado por:

- Sr. Alcalde
- Concejal de urbanismo y promoción económica
- Agente de empleo y desarrollo local



AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN



CIF P1210500-C

Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local

- Asociación Amics de la Muntanya (2 miembros de la junta directiva)
- Adetur (2 miembros de la junta directiva)

Las funciones de este comité serán las relativas a las decisiones de organización y promoción de la feria, procedimientos de autorización, requisitos y registro de los expositores, seguridad, distribución de los expositores y ubicación de los stands, horario de apertura y cierre, determinación y exigencia de las responsabilidades a los expositores.

6.- ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

El comité organizador admitirá a los expositores atendiendo a criterios de orden de inscripción y aquellos criterios que se decidan desde el Comité.

En caso de conflicto, el Comité en última instancia tendrá facultades para la admisión y para la retirada de los mismos.

La distribución del espacio será también indicada por el Comité de Organización atendiendo a criterios de actividades.

7.- EXPOSITORES

Con objeto de especializar y dar coherencia a la feria, pueden solicitar exponer en la II Fira d'esport i Turisme de Muntanya, todas las empresas locales de alojamiento rural que estén dadas de alta en el correspondiente registro de la Conselleria de Turismo y las empresas de restauración y alimentación que estén dadas de alta en la actividad económica correspondiente, así como estar en posesión de la licencia de actividad municipal. También podrán exponer las asociaciones locales antes mencionadas y excepcionalmente alguna ONG que por su relación directa con el municipio así lo solicite. Asimismo, también podrán participar en la feria aquellas empresas y asociaciones relacionadas y/o especializadas en deportes de montaña.

Como novedad en esta edición, se da la bienvenida a aquellas asociaciones y empresas relacionadas con el turismo de interior provenientes de otras localidades, de manera que su presencia potencie el turismo a nivel provincial, así como productos de artesanía.

En cualquier caso, habrá que ajustarse, con la solicitud previa, a lo que decida el Comité Organizador.

La organización podrá invitar a aquellas asociaciones y empresas, que por su especial relevancia o relación con el municipio, siendo eximidas del pago de la cuota.



AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN



CIF P1210500-C

Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local

Cada expositor será el responsable de posibles incidentes ocasionados como consecuencia de sus mercancías o materiales expuestos, durante el montaje, exposición y desmontaje de la Feria.

8.- PRECIOS

El precio estipulado para la participación en la feria (2 días) es de 100 € por stand. Este precio incluye: espacio, caseta expositora, toma de luz, vigilancia nocturna, montaje y desmontaje y cuatro tickets (cada ticket da derecho a una tapa y una bebida en el mesón de la tapa de la feria) por stand. Estos servicios son indivisibles.

Bonificaciones:

- 100% para las asociaciones locales
- 50% para los negocios asociados a Adetur
- 30% para los negocios locales no asociados a Adetur
- 20% para las asociaciones no locales
- 0% para el resto de negocios no locales

9.- LUGARES DE EXPOSICIÓN Y SERVICIOS

Los módulos o unidades de ocupación serán escogidos por el Comité Organizador en cada edición, valorando las propuestas de las empresas suministradoras y el espacio disponible.

10.- RESERVA DE ESPACIO Y PARTICIPACIÓN

La reserva de espacio se realizará cumplimentando el formulario de **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA II FIRA D'ESPORT I TURISME DE MUNTANYA DE LA SERRA D'EN GALCERAN**, creado al efecto y entregarse al Ayuntamiento por registro de entrada, **HASTA EL 15 DE JULIO, inclusive**, acompañando la documentación justificativa arriba mencionada.

La participación estará condicionada al pago previo de la cuota.

Este importe deberá ser ingresado en cualquiera de las cuentas bancarias de Bancaja o Ruralcaja de las que es titular el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán con el **concepto de participación feria 2010, indicando el nombre y apellidos de la persona que solicita la participación en la feria.**



AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN



CIF P1210500-C

Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local

Las solicitudes recibidas con posterioridad al plazo especificado, serán admitidas únicamente si se dispone de espacios libres y según los criterios que adopte el Comité Organizador.

10.- ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

Corresponde a la organización el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, pudiendo exigir las comprobaciones que se estimen oportunas. Queda reservado el derecho de admisión, atendiendo a las indicaciones del Comité Organizador, si es el caso. Queda también limitado el derecho de participación al número de espacios y stands disponibles en cada edición.

La adjudicación de los espacios y stands será realizada por el Comité organizador, sin posibilidad de reclamo por parte de los expositores.

11.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

La solicitud de admisión firmada y sellada, obliga al solicitante a participar en la II Fira d'Esport i Turisme de Muntanya y cumplir con todo lo expresado en las presentes bases y el sometimiento a las mismas, así como a las instrucciones técnicas facilitadas por el Comité Organizador y las prescripciones y normas legales vigentes. En el desarrollo de la Feria los expositores participantes acatarán aquellas otras decisiones que el comité adopte para el perfecto funcionamiento del evento.

Una vez satisfecho el importe de la cuota no se admitirá la devolución del mismo.

Será de obligación para los expositores:

1.- Tener su caseta abierta y con todos los artículos correctamente expuestos una hora antes de la inauguración de la feria y durante **todo el horario de feria abierto al público**.

En caso de no cumplir estas obligaciones la Organización determina que:

- Dicho/s expositor/es perderán sus derechos a exponer en la siguiente edición.

12.- HORARIO DE FERIA

El horario de apertura al público será el siguiente:

Sábado de 11:00h a 14:00h. / 17:00h. 21:00h.

Domingo de 11:00h. 14:00h. / 17:00h. 21:00h.



AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN



CIF P1210500-C

Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local

13.- PROHIBICIONES

- Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

14.- DECORACIÓN PARTICULAR DE CADA EXPOSITOR

La decoración interior de cada caseta será por cuenta del expositor y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización, no estando permitido perforar ni soldar en la estructura de las casetas ni en el suelo del recinto.

15.- MONTAJE Y DESMONTAJE. DESARROLLO DE LA FERIA

Para el montaje y desmontaje de la decoración particular, los expositores tendrán a su disposición los espacios habilitados al efecto durante los días y horarios que el comité permita para tal fin en cada edición.

16.- PUBLICIDAD

La publicidad será admitida únicamente dentro de los stands o espacios autorizados a cada expositor y deberá limitarse a la que cada expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas cinematográficas o diapositivas, sólo estará permitida cuando no cause molestias a la actividad general de la feria o a otros expositores.

15.- FUERZA MAYOR

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la feria, sin que en tales casos pueda ser exigida responsabilidad alguna.

16.- TRIBUNALES COMPETENTES

Para todos los posibles litigios, las partes se someten a la competencia de los tribunales con jurisdicción en este municipio.